



DECRETO N° 0533/24

San Martín de los Andes, 26 MAR 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14.191/23 y el Decreto de Promulgación N° 1486/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable de \$ 8.500.000 (pesos ocho millones quinientos mil) destinados a trabajos de limpieza de los arroyos Maipú, Calbuco y Pocahullo, protocolizados mediante decreto DEM N° 1383/22.

Que, se hace necesario contratar el servicio para realizar un estudio Geológico para la determinación de acuíferos en Barrio Kaleuche, según se detalla: 2 (dos) servicios de Geoelectrica de detalle (SEV) para determinación de agua subterránea en profundidad, 2 (dos) servicios de Geoelectrica de detalle (SEV) para determinación de aguas subterránea somera provisión de informe técnico.

Que, el Sr. FUENTES LUCAS GASTON, es la persona indicada y dispone de equipos aptos para el servicio requerido.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

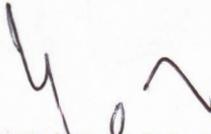
ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación directa con el **Sr. FUENTES LUCAS GASTON CUIT N° 20-36376588-3**, para realizar un estudio Geológico para la determinación de acuíferos en Barrio Kaleuche, según se detalla: 2 (dos) servicios de Geoelectrica de detalle (SEV) para determinación de agua subterránea en profundidad, 2 (dos) servicios de Geoelectrica de detalle (SEV) para determinación de aguas subterránea somera provisión de informe técnico, en un plazo de ejecución de **7 (siete) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$1.784.750 (pesos un millón setecientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

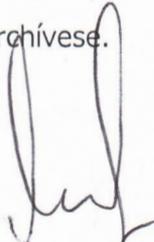
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

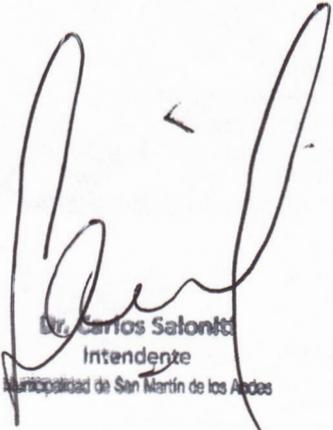
ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg


Sr. Matías D. Fernández Conzatti
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.


Sr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes